



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13538

Martes 24 de Noviembre de 2020

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1071 a 1075, 1077, 1079, 1080, 1083 a 1089 ..... 2-6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca  
Año 2020 - Disp. N° 73 a 78, 80 a 82 y 84 ..... 6-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-16

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1071** **04-11-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley 1 N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 23 de enero de 2015 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector JULIAN, Edgardo Daniel (D.N.I. N° 30.595.856, clase 1984) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: Al solo efecto de computar la antigüedad en el grado, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2015.-

Artículo 4°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

### **Dto. N° 1072** **04-11-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley 1 N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal JULIAN, Edgardo Daniel (D.N.I. N° 30.595.856, clase 1984) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

### **Dto. N° 1073** **04-11-20**

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Cabo SOTO, Tania Noemí (D.N.I. N° 24.659.287, clase 1975).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

### **Dto. N° 1074** **04-11-20**

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Sargento GUZMAN, Rosana Claudia (D.N.I. N° 20.317.090, clase 1968).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

### **Dto. N° 1075** **04-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la abogada Angeles NAPOLI ( M.I. N° 30.830.863 - Clase 1984), al cargo Abogado Consultor N° 3 de la Asesoría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 417/16, a partir del 31 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de agosto de 2020, al abogado Federico Carlos ESPIRO (M.I. N° 27.408.508 - Clase 1979), en el cargo Abogado Consultor N° 3 de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Establecer que el agente designado en el Artículo que precede, hará reserva de su cargo de revista Abogado Auxiliar - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20 de la Ley 1 - N°74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

### **Dto. N° 1077** **04-11-20**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación y Jurisdicción 91 - S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle

obran en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 25763

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	\$-150.000.000,00
	<b>Total: \$-150.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 150.000.000,00
	<b>Total: \$ 150.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

## Modificación Presupuestaria N° 25762

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A03.1.1.6.03.4.41	
AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-42.000.000,00
93.00.00.A03.1.2.5.03.4.41	
AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-25.000.000,00
93.00.00.A05.1.1.6.03.4.41	
AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	\$-27.591.052,00
95.00.00.A01.1.1.1.01.4.41	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-55.408.948,00
	<b>Total: \$-150.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.4.41	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	\$ 150.000.000,00
	<b>Total: \$ 150.000.000,00</b>

**Dto. N° 1079 04-11-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Señor Oscar Hugo DUARTE (M.I. N° 13.243.297- Clase 1957), efectuada mediante Decreto N° 790/20.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Mariana Alejandra GUIGUES (M.I. N° 24.400.397 - Clase 1975), a Cargo de la Dirección de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, efectuada por Decreto N° 661/17.-

Artículo 3° - Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Nadia María Fernanda ULIARTE (M.I. N° 28.403.495 - Clase 1980) en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74, quien cumplirá tareas inherentes a la Dirección de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 4°.- La señora Nadia María Fernanda ULIARTE (M.I. N° 28.403.495 - Clase 1980) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora.-

**Dto. N° 1080 04-11-20**

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR al presente tramite de criterio de irroactividad de los actos administrativos dispuestos por el inciso 1° del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a efectuar contrato de locación del inmueble sito

en la calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, por un plazo de Veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Trabajo.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.174.000.-) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no . Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020 se imputará la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.035.000.-), se prevé para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.690.500.-), y para el Ejercicio 2022 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 448.500.-).-

**Dto. N° 1083 09-11-20**

Artículo 1°.- Ordenar el cese en su servicios de los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por haber cumplido los mismos, las condiciones de edad y servicio exigidos por las leyes jubilatorias, por aplicación de la Ley I N° 74 en su Artículo 10° Inciso g) y del Artículo 17° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en distintos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto.-

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	EDAD	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIOS	CATEGORIA DE REVISTA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
WILLHUBER LILIANA GRACIELA	13.814.940	1961	58	22/03/1984	34	D - III - X - 12	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
AZOCAR ALBINA BEATRIZ	13.989.825	1960	59	28/09/1983	35	A - III - XI - 17	30 Horas	Hospital Rural El Hoyo

**Dto. N° 1084 09-11-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 119° Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2020.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de José de San Martín.-

**Dto. N° 1085 09-11-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 125° Aniversario de la Localidad de Corcovado, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2020.-

**Dto. N° 1086 09-11-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 96° Aniversario de Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2020.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el

día 11 de Noviembre de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas.-

**Dto. N° 1087 09-11-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 81° Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2020.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 26 de Noviembre de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lagunita Salada.-

**Dto. N° 1088 09-11-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 135° Aniversario de la Localidad de Trevelin, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2020.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 25 de Noviembre de 2020 para los organismos depen-

dientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Trevelin.-

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F.301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

**Dto. N° 1089**

**09-11-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 25652

### Compensación - Ejercicio 2020

#### Compensación sobre Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial

Partida	Monto
<b>1. Origen: Administración de Vialidad Provincial</b>	
16.02.01.O01.2.2.2.01.2.22	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
16.02.01.O01.2.5.5.01.2.22	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-200.000,00
16.02.01.O01.2.5.9.01.2.22	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.000.000,00
16.02.01.O01.4.3.9.01.2.22	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-300.000,00
16.02.02.O01.2.9.6.01.2.22	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvpav.Z.Noroeste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.000.000,00
16.03.01.O01.2.9.6.01.2.22	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Noreste - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-145.000,00
	<b>Total: ..... \$-4.145.000,00</b>
<b>2. Destino: Administración de Vialidad Provincial</b>	
16.02.05.O01.2.1.1.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 300.000,00
16.02.05.O01.2.1.5.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 250.000,00
16.02.05.O01.2.2.2.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 50.000,00
16.02.05.O01.2.3.1.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 15.000,00
16.02.05.O01.2.4.4.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00
16.02.05.O01.2.4.9.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 20.000,00
16.02.05.O01.2.5.1.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 100.000,00
16.02.05.O01.2.5.4.01.2.22	
AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 50.000,00

16.02.05.O01.2.5.6.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 70.000,00
16.02.05.O01.2.7.1.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00
16.02.05.O01.2.9.1.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 60.000,00
16.02.05.O01.2.9.2.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 20.000,00
16.02.05.O01.2.9.3.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 100.000,00
16.02.05.O01.2.9.6.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 250.000,00
16.02.05.O01.2.9.7.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 70.000,00
16.02.05.O01.2.9.8.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 250.000,00
16.02.05.O01.3.1.3.01.2.22		

## Planilla Anexa N° 2

AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00	
16.02.05.O01.3.3.1.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 70.000,00
16.02.05.O01.3.3.2.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00
16.02.05.O01.3.3.4.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 70.000,00
16.02.05.O01.3.3.9.01.2.22	AO: Delegación Trevelin - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.600.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 4.145.000,00</b>	

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

## DIRECCION GENERAL DE PESCA

## Disp. N° 73

13-10-20

Artículo 1º.- IMPONGASÉ, al Sr. ALE, JOSE ALBERTO, con domicilio constituido en la calle Av. Rawson N° 395, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la sanción de apercibimiento, por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC. y Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P PACO (Mat. 02677), el día 16 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

## Disp. N° 74

13-10-20

Artículo 1º: IMPONGASE, a la firma DESEADO FISH S.A. con domicilio constituido en Inmigrantes N° 363, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 3139), el día 25 de Enero de 2.020. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2º, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada

da originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0218/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 75** **13-10-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma PESQUERA ANAVE S.A., con domicilio constituido en la calle Cacique Chiquichano N° 1515, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P ANAVE (Mat. 02701), el día 15 de Enero de 2020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0117/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 76** **13-10-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO, con domicilio constituido en la calle Soldado de Malvinas N° 315 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC., Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y supletorias, en virtud del accionar del B/P EL TUPAMARO (Mat. 3132), el día 7 de Enero de 2020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno

archivo del Expediente N° 0113/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 77** **13-10-20**

Artículo 1°: IMPONGASE, a los Sres. ALBERTISSI GABRIEL y ALBERTISSI SEBASTIAN con domicilio constituido en la Av. Guillermo Rawson N° 2009 (Playa Unión), de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por la infracción al Art. 2° de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21° de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud de que el B/P 7 DE AGOSTO (MAT.03019) arriba a Puerto Rawson con pescado a granel en bodega en la cantidad de más de 30 cajones. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0576/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 78** **13-10-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a GRECIAMAR S.A., con domicilio constituido en Angel Timinieri S/N (Parque Industrial Pesquero), de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al artículo 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, artículo 3 del Decreto N° 707/18-PE y concordantes, en virtud del transporte de 15.000kg de langostino en 1000 cajas conteniendo bloques de 15kg cada uno de ellos.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia

del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0104/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 80**

**13-10-20**

Artículo 1°: IMPONGASE, a la firma DESEADO FISH S.A. con domicilio constituido en Inmigrantes N° 363, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), por la infracción a la Resolución N° 003/17-SP, Art. 41 Inc. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P TRABAJAMOS (Mat. 2904), el día 10 y 11 de Noviembre de 2019. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonará la suma fijada en primer término.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1815/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 81**

**27-10-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. VARONE, ENRIQUE EDUARDO, con domicilio constituido en la calle Automovil Club Argentino N° 2294, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P CLAUDIO (MAT. 2578), el 22 de Enero de 2.020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia

del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0222/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 82**

**27-10-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. VEGA, MAXIMILIANO, con domicilio constituido en la calle Federicci N° 481, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON TORIBIO (Mat. 2913), 19 de Diciembre de 2.019.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0116/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 84**

**27-10-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. MOLINERO, ANDRES, con domicilio constituido en la calle Margarita Corvalan N° 49 (Barrio Luis Vernet), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P NEREA (Mat. 02579), el día 12 de Enero de 2020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0118/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente



boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla, Margarita S/Sucesión abintestato (Expte. 000918/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 03 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL BRÍO, ENCARNACIÓN, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Del Brío, Encarnación S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001302/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LLAMAZARES MARIA DEL PILAR ODELINA en los autos caratulados «Llamazares María Del Pilar Odelina S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000347/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 27 de octubre de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-11-20 V: 24-11-20

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, CARLOS EDUARDO, D.N.I 11.518.235 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA, CARLOS EDUARDO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001212/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-11-20 V: 24-11-20

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA DUAMANTE, JOSE OLEGARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA DUAMANTE, JOSE OLEGARIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001080/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIS AZUCENA NEIRA en los autos caratulados «Neira Iris Azucena S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000434/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 05 de noviembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-11-20 V: 25-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLEGAS, PEDRO HERALDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLEGAS, PEDRO HERALDO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001660/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 06 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 20-11-20 V: 25-11-20

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CELANO ZULEMA ANTONIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Celano Zulema Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000654/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, noviembre de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-11-20 V: 25-11-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TRIVIÑO TRIVIÑO en los autos caratulados «Triviño Triviño Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000432/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 05 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-11-20 V: 25-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ SOTO, JOSÉ BENEDICTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados : «HERNANDEZ SOTO, JOSÉ BENEDICTO S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 001625/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE SOLIVELLA, para que se presenten en autos: «Fitterling, José S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 522 - Año 2020). Publíquese por UN DIA.-

Rawson, 12 de Noviembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 24-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, ARMANDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados : «GONZALEZ, ARMANDO S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 001730/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO ALVARADO, MIGUELINA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO ALVARADO, MIGUELINA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1567/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIREZ, JUAN CARLOS Y ABRAIRA SILVIA ANTONIA dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados : « PIREZ, JUAM CARLOS Y ABRAIRA SILVIA ANTONIA S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 001519/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 5 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ARGUMEDO, Paula S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 884/2019), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGUMEDO, PAULA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados «BELTRAN, Fabia Anahi S/Sucesión ab-intestato (Expte 861/2017) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN, FABIA ANAHI mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 09 Setiembre de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ESCOBAR, Nora Máxima y GALLEOTTI, Javier Oscar S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 237/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por los causantes ESCOBAR, NORA MÁXIMA Y GALLEOTTI, JAVIER OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Septiembre 30 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Sánchez, Fabián S/Sucesión ab-intestato « (Expte. N 352/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN SÁNCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre 29 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

---

### ENERPAT-ENERGIA DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA.- CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de EnerPat- ENERGIA DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (o su abreviatura: EnerPat S.A.S), mediante instrumento privado de fecha 1 de Septiembre de 2020.- Socios: Jorge Fabian PALMIERI, argentino, D.N.I. N° 22.235.221- CUIT 20-22235221-6, casado, nacido el 3 de Junio de 1971, ingeniero electricista, domiciliado en calle 10 de Junio N° 594 de Rada Tilly, Chubut y Amelia Beatriz INTHAMUSSU, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.333.914- CUIT 27-22333914-5, nacida el 11 de Septiembre de 1971, casada, odontóloga, domiciliada en calle 10 de Junio N° 594 de Rada Tilly, Chubut.- EnerPat - ENERGIA DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (o su abreviatura: EnerPat S.A.S).- Artículo 2 - Domicilio: jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede social: Avenida Constituyentes N°142- Comodoro Rivadavia.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades por ramas, según sus incumbencias. A) Eléc-

trica: - La prestación del servicio de transporte de energía eléctrica en condición de transportista independiente del mercado eléctrico mayorista nacional y/o realizando la función técnica del transporte, vinculando las demandas de energía eléctrica en cualquier parte del país o en el extranjero.- Generar y transformar energía eólica, solar, hidráulica, térmica, geotérmica y mareomotriz, con la única limitación de las normas que regulan el Mercado Eléctrico Mayorista.- Fabricar y construir; equipos, materiales, herramientas, partes componentes y repuestos para la realización de redes de energía eléctrica y estaciones transformadoras en toda sus tensiones.- Construir líneas de transporte, distribución, estaciones transformadoras y sub estaciones transformadoras, en extra alta, alta, media, baja tensión y alumbrado público.- Realizar estudios, proyectos, asesoramiento técnico, representaciones técnicas y dirección de todo tipo de obras eléctricas.- Realizar el mantenimiento con tensión de redes de transporte, distribución, estaciones transformadoras, sub estaciones transformadoras y transformadores en extra alta, alta, media, baja tensión y alumbrado público, en la modalidad de: a «Potencial», a «Distancia», a «Contacto» o sin tensión, según corresponda.- B) Civil, Hidráulica y Electromecánica: - Construcción de obras hidráulicas.- Construcción de obras de arte civiles asociadas a obras eléctricas, hidráulicas y/o electromecánicas.- Construcción y montaje electromecánico de naves industriales.- Realizar estudios, proyectos, asesoramiento y dirección técnica de todo tipo de obras hidráulicas, electromecánicas y obras civiles asociadas.- C) Electrónica y Comunicaciones: Fabricación, instalación y mantenimiento de equipos de comunicaciones y electrónicos.- Prestación de servicios de Comunicaciones y telecomunicaciones, ya sean de telefonía convencional, celular, satelital, internet, fibra óptica y afines.- Construcción y mantenimiento de redes de comunicaciones convencionales, fibra óptica, onda portadora y afines.- Realizar por sí o por terceros, la función técnica de transportista de datos (Carrier), en redes de comunicación, cualquiera sea su tipo constructivo.- E) Comercial: - Realizar la Compra Venta, permuta, importación y exportación, distribución de maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materia prima, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, relacionados con los ramos eléctrico, hidráulico, mecánico y electrónico.- Adquirir y comercializar energía eléctrica proveniente de fuentes de energía eólica, solar, hidráulica, térmica, geotérmica y mareomotriz, con la única limitación de las normas que regulan el Mercado Eléctrico Mayorista, para el abastecimiento en block de demandas puntuales en el país y en el extranjero.- Constructora e inmobiliaria: Realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios y cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; proyección, instalación y ejecución de todo tipo de redes, eléctricas, de gas, cloacales, con más sus obras complementarias, estaciones y subestaciones transformadoras; bases y columnas para líneas de alta y baja tensión;

montajes; construcción de redes subterráneas, de electricidad, telefonía y otros servicios principales y/o complementarios y toda otra obra civil que se relacionare con la proyección y ejecución de obras de infraestructura básica e industrial; desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, elaboración de proyectos, comercialización, compra venta de inmuebles en todas sus modalidades y destinos; constituirse en fiduciante o fiduciaria según la estructuración de los desarrollos; administración de propiedades, consorcios y otras figuras creadas o a crearse.- Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes.- Ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. - Servicio de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con su objeto y elaboración de programas de capacitación. - Plazo.- 50 años, contados a partir de la fecha de constitución.- Capital: \$ 600.000 dividido en 600 acciones valor nominal \$ 1.000 cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital es suscrito por los accionistas en igual proporción, o sea la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones cada uno, e integrado en dinero en efectivo, en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo en un plazo de dos años.- Fecha de cierre del ejercicio. 31 de Julio de cada año.- Órgano de Administración: a cargo de uno o más Directores, socios o no, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- La designación del director suplente será obligatoria cuando la sociedad prescinda de Órgano de Fiscalización.- Permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o renuncien al mismo, en cuyo caso deberán continuar en el cargo hasta tanto sean reemplazados; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los accionistas en el momento de su designación.- Director titular: Jorge Fabian PALMIERI - Director Suplente: Amelia Beatriz INTHAMUSSU.- La sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 24-11-20

### **LA FINCA DE BRUNO Y MATÍAS S.A.S. – CONSTITUCIÓN**

1 FECHA INSTRUMENTO: 24/09/2020 2. ACCIONISTAS: Sra. Silvia Patricia Nizetich (DNI. 29.282.379, CUIT 27-29.282.379-2, argentina, divorciada, comerciante, nacida el día 08/01/1982, de 38 años de edad, domiciliada en calle Chacho Peñaloza Nº 1301, departamento Nº13, de la ciudad de Trelew, Chubut), y la Sra. Marcela Beatriz Rivera (DNI. 28.054.565, CUIT 27-28054565-7, Argentina, casada, comerciante, nacida el día 06/03/1980, de 40 años de edad, domiciliado en calle Morgan

Nº 236, Trelew - Chubut) 3. DENOMINACIÓN: LA FINCA DE BRUNO Y MATÍAS S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. 5. DOMICILIO: Trelew 6. SEDE SOCIAL: Calle Uruguay Nº 683, Trelew, Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: A) Producción y Comercialización: mediante la cría y/o adquisición de hacienda de cualquier tipo, ya sea ganado bovino, porcino, caprino y/o equino y aves, con destino a la elaboración de todo tipo de chacinados y/o subproductos y/o derivados, para la posterior comercialización de esos productos; subproductos, derivados y anexos, ya sea en el mercado interno y/o externo. Elaboración, fabricación, compraventa, importación y/o exportación de productos alimenticios no clasificados en otra parte tales como productos que se consumen con el aperitivo; compuestos alimentos en polvo; levaduras y polvos para hornear; condimentos; especias y vinagres; comidas preparadas; desecación, congelación y separación de huevos; elaboración de té y café; arroz, fideos; lentejas; porotos; garbanzos; sal; miel de abeja procesada; dietéticos de todo tipo de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas producción y todo otro producto que se comercialice en la zona y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la producción agrícola ganadera. B) Industria Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos, comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, alimentos en general, y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera, conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; fabricación de hielo o industrialización del frío y derivados congelados. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Cría y faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra

carne comestible, vísceras, cueros y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos anteriormente mencionados, compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo, comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. C) Explotación Directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de lácteos, fiambres, y de productos alimenticios afines elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general, comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior compra, venta, permuta, comisión, elaboración, fabricación, consignación, representación, distribución, importación, exportación de productos alimenticios, mercaderías de elaboración y producción propia y de terceros, materias primas. Autoservicio de despensa, fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, heladería, verdulería, rotisería, confitería, bazar, perfumería, librería, quiosco, cotillón, compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación, representación tanto al por mayor como al por menor de bebidas envasadas en general sin alcohol y con alcohol, vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios perecederos y no perecederos; D) Distribución y Comercialización a nivel Mayorista y Minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aditivos, frutas, verduras, bebidas, lácteos copetines, productos de panadería, snack bar, alimento para mascotas, distribución de hielo, regalos, juguetes, productos del hogar, sus productos, derivados y afines. E) Compraventa al por mayor y al por menor de todo tipo de productos de carácter celíacos, vegano, vegetariano y de buenas prácticas saludables. F) La prestación de servicios gastronómicos, de bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos. G) Asumiendo o concediendo la producción, compra, venta, permuta, consignación, comisión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación exportación de estos productos ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera. H) Venta al por mayor y menor de artículos de librería, papelería, de envases de papel y

cartón, de materiales, artículos de cotillón, productos de limpieza y similares; I) Explotación Comercial, Administración, Asesoramiento, Instalación de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras autoservicios, proveedurías y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio. J) Industriales: La industrialización, fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción de materias primas y artículos relacionados a su objeto comercial. K) Transporte: la explotación de servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o arrendados o utilizados para la empresa en virtud de cualquier otra figura jurídica y todas las actividades complementarias o conexas. L) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados. M) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente a la Sra. Silvia Patricia Nizetich (DNI. 29.282.379, CUIT 27-29.282.379-2, argentina, divorciada, comerciante, nacida el día 08/01/1982, de 38 años de edad, domiciliada en calle Chacho Peñaloza N° 1301, departamento N°13, de la ciudad de Trelew, Chubut), y como gerente suplente a la Sra. Marcela Beatriz Rivera (DNI. 28.054.565, CUIT 27-28054565-7, Argentina, casada, comerciante, nacida el día 06/03/1980, de 40 años de edad, domiciliado en calle Morgan N° 236, Trelew - Chubut) 12. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**EDICTO  
TIERRA DE SOLES SAS  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: **SOCIOS:** María Luján Pérez Terrone, 37 años, soltera, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad argentino 29.906.186, cuit 27-29906186-3, profesión abogada, con domicilio en la calle Zorrilla Sanchez 1095, de la ciudad de Playa Unión, Provincia del Chubut. **2) INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 18/08/2020.** **3) DENOMINACION SOCIAL:** Tierra de Soles SAS.- **4) SEDE SOCIAL:** Paulina Escardo 174, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a.- Crear, sostener, asistir y administrar Residencias, Viviendas, Hospederías, Poli clínicos, Centros Comunitarios, Monovalentes, Centros de Día, Hogares u otros similares para personas con problemáticas de salud mental y consumo problemático de sustancias, que se encuentren en procesos terapéuticos de rehabilitación y recuperación, en todos los niveles de apoyo y acompañamiento, para la inclusión social; sujetándose a las normas legales o reglamentarias que regulen este tipo de organizaciones; b.- Realizar por sí o a través de terceros, planes de tratamiento personalizados, programas, talleres, círculos, encuentros, etc, de capacitación y difusión, que tiendan a lograr la promoción de la salud integral, la prevención y asistencia holística de las problemáticas de salud mental y consumos; para el desarrollo integral de la persona, en sus diversas áreas y niveles; c.- Vincularse con organismos nacionales e internacionales, y en general, con toda institución o persona, cuyos objetivos se relacionen con la salud de la persona, y la protección de sus derechos, celebrar con ellos, contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común; d.- Promover programas, planes, talleres, encuentros y actividades holísticas y recreativas que tiendan al bienestar de personas con problemáticas de salud mental y consumo problemático de sustancias. **6) PLAZO DE DURACION:** 77 AÑOS. **7) CAPITAL SOCIAL:** \$ 40.000, dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables. **8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Se designa para integrar el Órgano de Administración: Director Titular María Luján Pérez Terrone. Directora Suplente Marisol Aragón Carrió, 44 años, divorciada, documento nacional de identidad argentino 95104461, cuit 27-95104461-5, profesión enfermera, con domicilio en la calle Marcos A. Zar 2488, depto. 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Por el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. **9) CIERRE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-11-20

**Edicto de Transportes JDF SRL constitución**

Fecha de estatuto: 24 días del mes de agosto de 2020, denominación y domicilio, TRANSPORTES JDF SRL y tendrá domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Gaiman; Sede Social: calle la paz 458 casa 13 de la ciudad de Gaiman; Datos de los socios: Javier Artigas Da Silva García, uruguayo, fecha de nacimiento 27/9/1956, de 63 años de edad, DNI 93.496.274, cuit 20-93496274-6 estado civil casado, domiciliado en Carlos Gardel nro.721 de Rawson Ch, de profesión comerciante.

Fabián Eliecer García, argentino, fecha de nacimiento 26/01/1969, de 51 años de edad, DNI 20.589.625 cuit 20-20589625-3, estado civil divorciado, domiciliado en calle la paz 458 casa 13 de Gaiman Chubut, de profesión Comerciante.

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: transportes de todo tipo de mercaderías incluyendo refrigerados y supercongelados, utilizando para ello utilitarios propios y/o de terceros en arrendamientos, concesión o alquiler.

Tendrá una duración de veinte años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

La administración estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, revistiendo el cargo de socio-gerentes.

Capital social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS UN MILLON 1.000.000,00 representado por UN MIL (1.000) cuotas sociales de valor UN MIL cada una (\$ 1.000,00).

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 24-11-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA  
MUJER Y JUVENTUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**Licitación Pública Nº 02/2020 MDSFMYJ**

Objeto: ADQUISICIÓN MODULOS ALIMENTARIO Y DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA ATENCION DE PERSONAS EN SITUACION DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL.

Presupuesto oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO. (\$19.261.874,00.-).

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

Garantía de mantenimiento de oferta: El uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. PESOS CIENTO NO-

VENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 192.618,74.-)

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días Hábiles.-

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1º piso casi Sarmiento/Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras/ Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 02/12/2020. Hora: 10:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

El pago se realizara con fondos de aportes nacionales, los cuales ya se encuentran en la cuenta del Organismo.

(Se establece como opción, cláusula de anticipo de pago del Treinta y cinco por ciento (35%) sobre el importe adjudicado, debiéndose constituir garantía prevista en la legislación)

I: 20-11-20 V: 27-11-20

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020-MSEG EXPEDIENTE Nº 1122/2020-MSEG

OBJETO: DOS MIL (2000) TEST PARA EQUIPOS DE

NARCOLEMIA, MODELO ALERE DDS2.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$5.344.000,00)

FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2020

HORA DE APERTURA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 20-11-20 V: 25-11-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEYCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00